



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Noemí Salvatierra  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 JUN 2018**

**VISTO:**

El Expte. *A/11614/2018*, por el que la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca – A.T.E.Ca., solicita el auspicio y la declaración de interés educativo del Proyecto de Capacitación denominado “*La lectoescritura, sus dificultades específicas desde una perspectiva neuroeducativa*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto se lleva a cabo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Pomán, Andalgalá y La Paz), formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes y directivos de todos los niveles educativos.

Que tiene como objetivos generales: aportar información acerca de la gran relevancia que adquiere la neuroeducación en el aprendizaje de la lectura y la escritura en todos los niveles y áreas de la enseñanza, de la organización de tal proceso educativo para su correcta adquisición; y brindar las herramientas y recursos necesarios para el tratamiento de diferentes dificultades, especialmente en dislexia, disgrafía y disortografía.

Que a fs. 39/45, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia, este Ministerio considera procedente Auspiciar y Declarar de Interés Educativo el citado Programa.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado “*La lectoescritura, sus dificultades específicas desde una perspectiva neuroeducativa*”, que organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca – A.T.E.Ca., se lleva a cabo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Pomán, Andalgalá y La Paz), formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra y evaluación final.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado “*La lectoescritura, sus dificultades específicas desde una perspectiva neuroeducativa*”, se lleva a cabo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Tinogasta, Pomán, Andalgalá y La Paz), formato de curso y modalidad semipresencial.





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**ARTÍCULO 3°.-** El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca – A.T.E.Ca.

**ARTÍCULO 6°.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 531**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
E.A.D.
N.S.



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvatierra  
de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología